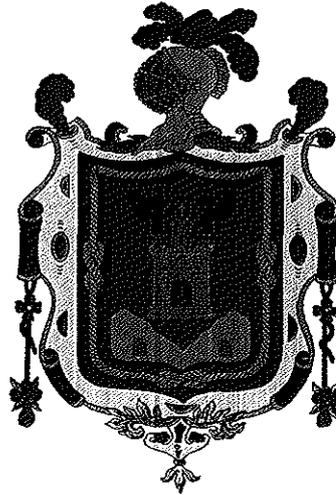


Notaria 32

Dra. Gabriela Cadena Loza



WZ.-

Copia:

PRIMERA

De:

ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE
PARTICIPACIONES DE LA COMPANÍA
AGROINDUSTRIA LA ARGENTINA
AGROARGENTINA CIA. LTDA

Otorgado Por:

CARLOS RODRIGO EGAS TERAN

A Favor De:

PABLO AGUSTIÍN EGAS VAREA, ANA GERMANIA
MALDONADO VASCONEZ

El:

02 DE SEPTIEMBRE DEL 2014

Parroquia:

Cuántia:

\$ 69.092,00

QUITO, 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2014

Av. de Los Shyris N35-34 y Portugal Edif. Albatros Piso 2

Telefonos: 02 2266262, 02 2266291

correo electronico: notaria@notariaquito.com



RAZÓN:
FACTURA No.
EL NOTARIO:

ACTO O CONTRATO

ESCRITURA PÚBLICA DE CESIONES DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA AGROINDUSTRIA LA ARGENTINA AGROARGENTINA CIA. LTDA

FECHA:

OTORGADA EL 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2014

OTORGADA POR:

0501042030 CARLOS RODRIGO EGAS TERAN

CEDENTE

A FAVOR DE

0500629266
0500790571

PABLO AGUSTÍN EGAS VAREA
ANA GERMANIA MALDONADO VÁSCONEZ

CESIONARIA
CESIONARIA

OBJETO:

CESIONES DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA AGROINDUSTRIA LA ARGENTINA
AGROARGENTINA CIA. LTDA

CUANTÍA:

USD \$ 69.092,00

DI: 03 COPIAS

WZ



2014-17-01-32-P-

ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

AGROINDUSTRIA LA ARGENTINA

AGROARGENTINA COMPAÑÍA LIMITADA

OTORGADA POR: CARLOS RODRIGO EGAS TERÁN

A FAVOR DE: PABLO AGUSTÍN EGAS VAREA Y

ANA GERMANIA MALDONADO VÁSCONEZ

CUANTÍA: USD. 69.092,00

DI: 3 COPIAS

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, EL DIA DE HOY DOS (2) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, ANTE MI DOCTORA MARÍA GABRIELA CADENA LOZA, NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, COMPARECEN LOS SEÑORES CARLOS RODRIGO EGAS TERÁN, PABLO AGUSTÍN EGAS VAREA Y ANA GERMANIA MALDONADO VÁSCONEZ, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS. LOS COMPARECIENTES SON DE ESTADO CIVIL CASADOS CON DIVISIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYORES DE EDAD, DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD DE QUITO, LEGALMENTE CAPACES Y HÁBILES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, A QUIENES DE CONOCER DOY FE, EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SUS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD, CUYAS COPIAS FOTOSTÁTICAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS POR MI LA NOTARIA SE AGREGAN. ADVERTIDOS QUE FUERON LOS COMPARECIENTES POR MI LA NOTARIA DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADO QUE FUERON EN FORMA AISLADA Y SEPARADA, DE QUE COMPARECEN AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS,

TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME SOLICITAN QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTA, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE: "**SEÑOR NOTARIO:** EN EL PROTOCOLO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INCORPORAR UNA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA AGROINDUSTRIA LA ARGENTINA AGROARGENTINA COMPAÑÍA LIMITADA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESTIPULACIONES QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA: POR UNA PARTE, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, EN CALIDAD DE CEDENTE, EL SEÑOR CARLOS RODRIGO EGAS TERÁN; Y, POR OTRA PARTE EN CALIDAD DE CESIONARIOS, LOS SEÑORES PABLO AGUSTÍN EGAS VAREA Y ANA GERMANIA MALDONADO VÁSCONEZ. LOS COMPARECIENTES SON MAYORES DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANOS, CASADOS CON DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD DE QUITO. LOS COMPARECIENTES, EN CUMPLIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS CELEBRADA EL PRIMERO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, CONCURREN A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES, DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS QUE CONSTAN A CONTINUACIÓN.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO)** MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EN LA CIUDAD DE QUITO, ANTE EL NOTARIO TERCERO, DOCTOR ROBERTO SALGADO SALGADO, EL ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL, E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN SALCEDO, EL DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL, SE CONSTITUYÓ LA COMPAÑÍA FLORES DE VERANO EGASFLOR COMPAÑÍA LIMITADA, LA CUAL POSTERIORMENTE CAMBIÓ SI

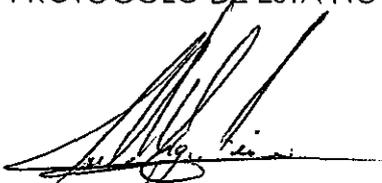
DENOMINACIÓN A AGROINDUSTRIA LA ARGENTINA AGROARGENTINA COMPAÑÍA LIMITADA; **DOS**) MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EN LA CIUDAD DE QUITO, ANTE EL NOTARIO VIGÉSIMO CUARTO, DOCTOR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA, EL TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE, E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN SALCEDO, EL VEINTE Y TRES DE ENERO DE DOS MIL CATORCE, EL SEÑOR CARLOS RODRIGO EGAS TERÁN, ADQUIRIÓ NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y DOS (99.132) PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA AGROINDUSTRIA LA ARGENTINA AGROARGENTINA COMPAÑÍA LIMITADA; Y, **TRES**) LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS CELEBRADA EL PRIMERO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, APROBÓ LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES, DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS QUE CONSTAN A CONTINUACIÓN. TERCERA. - CESIÓN DE PARTICIPACIONES: UNO) EL SEÑOR CARLOS RODRIGO EGAS TERÁN, EN SU CALIDAD DE CEDENTE, DECLARA QUE CEDE Y TRASPASA A PERPETUIDAD Y SIN RESERVAS, UNA PARTE DE SUS PARTICIPACIONES, DE LA SIGUIENTE MANERA: UNO) TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS (34.546) PARTICIPACIONES, A FAVOR DEL SEÑOR PABLO AGUSTÍN EGAS VAREA, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA. LA REFERIDA PARTICIPACIÓN ES INDIVISIBLE, CON UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 1,00), POR UN VALOR TOTAL DE TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS DÓLARES LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 34.546,00); Y, DOS) TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS (34.546) PARTICIPACIONES, A FAVOR DE LA SEÑORA ANA GERMANIA MALDONADO VÁSQUEZ, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA. LA REFERIDA PARTICIPACIÓN ES INDIVISIBLE, CON UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 1,00), POR UN VALOR TOTAL DE TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y

SEIS DÓLARES LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 34.546,00). DE ESTA MANERA, EN ADELANTE EL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA ESTARÁ ESTRUCTURADO DE LA MANERA DETALLADA A CONTINUACIÓN:-----

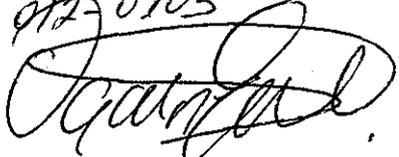
Socio	No. de Participaciones	%
SR. CARLOS RODRIGO EGAS TERÁN	30.040	10
SR. PABLO AGUSTÍN EGAS VAREA	133.678	44.5
SRA. GERMANIA MALDONADO VÁSQUEZ	136.682	45.5
TOTAL	300.400	100

DOS) LA INDICADA CESIÓN COMPRENDE UNA PARTE DE LOS DERECHOS DEL CEDENTE SOBRE LAS PARTICIPACIONES CEDIDAS; ES DECIR, INVOLUCRAN LOS DERECHOS QUE PUEDEN CORRESPONDER A SU PARTICIPACIÓN POR RESERVAS, REVALORIZACIÓN DEL PATRIMONIO, SUPERÁVIT Y CUALQUIER OTRO CONCEPTO, EN LA MISMA PROPORCIÓN, DE TAL MANERA QUE EL CEDENTE, AL CEDER LAS PARTICIPACIONES, LO HACE CON TODOS LOS DERECHOS, PRIVILEGIOS Y VENTAJAS, SIN RESERVARSE NINGUNO PARA SÍ, EN LA MISMA PROPORCIÓN QUE REPRESENTAN LAS PARTICIPACIONES QUE SE CEDE EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA. **CUARTA.- CONSENTIMIENTO.-** LOS OTORGANTES DE LA PRESENTE ESCRITURA COMPARECEN CON EL OBJETO DE DEJAR CONSTANCIA DE SU CONSENTIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- LOS CERTIFICADOS SE EMITIRÁN DE ACUERDO CON LA LEY. **QUINTA.- INSCRIPCIÓN.-** ANTES DE PROCEDER A INSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN EL REGISTRO MERCANTIL SE SENTARÁ LA RAZÓN AL MARGEN DE LA ESCRITURA MATRIZ DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA. USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLAUSULAS DE RIGOR, E INCORPORAR LOS DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN." HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS

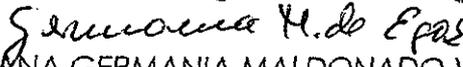
DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORAN QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL, Y QUE, LOS COMPARECIENTES ACEPTAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, MINUTA QUE ESTA FIRMADA POR LA ABOGADA ANA GERMANIA EGAS MALDONADO, AFILIADA AL FORO DE ABOGADOS DE PICHINCHA, BAJO EL NUMERO DIECISIETE (17) GUIÓN DOS MIL ONCE (2011) GUÍÓN VEINTE (20). PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL; Y, LEIDA QUE LE FUE A LOS COMPARECIENTES POR MI LA NOTARIA, SE RATIFICAN Y FIRMAN CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO QUEDANDO INCORPORADA EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, DE TODO CUANTO DOY FE.-


CARLOS RODRIGO EGAS TERÁN
C.C. 050104203-0
C.V. 017-0103



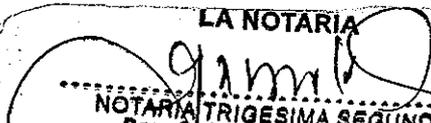

PABLO AGUSTÍN EGAS VAREA
C.C. 05-0062926-6
C.V. 027-0064

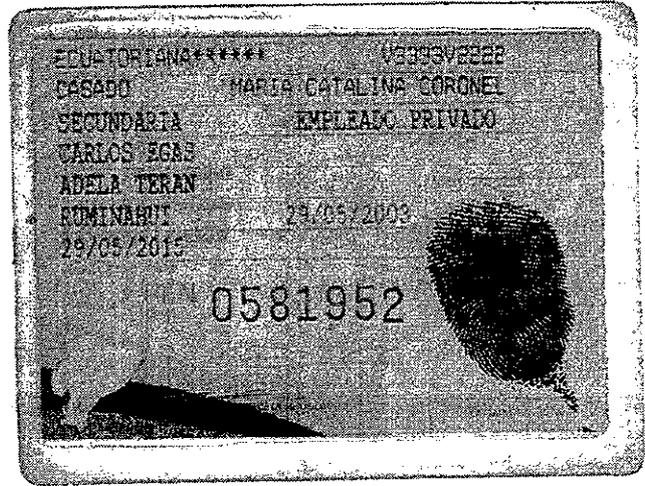
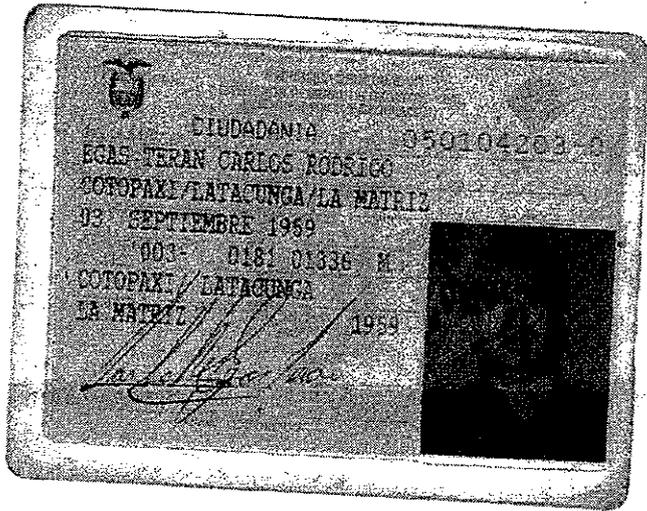



ANA GERMANIA MALDONADO VÁSQUEZ
C.C. 0500790571
C.V. 006-0012



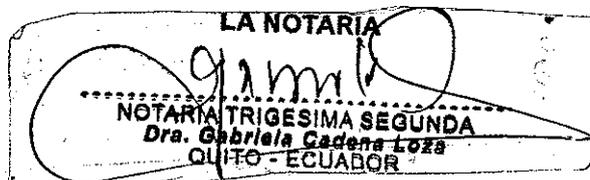
- 5 -

LA NOTARIA

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR



RAZON: EN VIRTUD DE LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL QUINTO DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL DOY FE Y CERTIFICO QUE EL PRESENTE ES FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE EXHIBIO Y DEVOLVIÓ AL INTERESADO Y QUE OBRA DE ...
FOJA(S) UTIL(ES).

QUITO, 02 Septiembre 2014.



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEGULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 050079057-1

APellidos y Nombres: MALDONADO VASCOEZ ANA GERMANIA

Lugar de Nacimiento: COTOPAXI LITACUNGA LA MATRIZ

Fecha de Nacimiento: 1982-02-18

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: F

Estado Civil: CASADA

Jose Eduardo Egas Varela

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 13-FEB-2014

006
006-0012
NUMERO DE CERTIFICADO
MALDONADO VASCOEZ ANA GERMANIA

0500790571
CÉDULA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA RUMIPAMBA 3
QUITO PARRÓQUIA ZONA

CANTÓN

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN SECRETARIA V33332222

APellidos y Nombres del Padre: MALDONADO MODESTO

APellidos y Nombres de la Madre: VASCOEZ ANA

Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2014-01-27

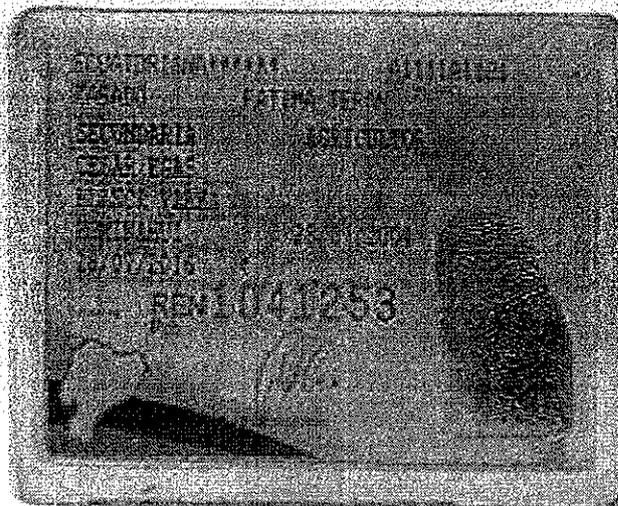
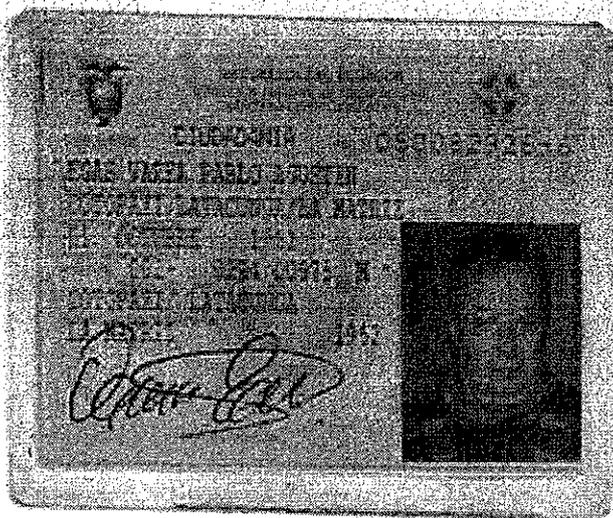
Fecha de Expiración: 2024-01-27

[Signature] *[Signature]*

RAZÓN: EN VIRTUD DE LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL QUINTO DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL DOY FE Y CERTIFICO QUE EL PRESENTE ES FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE EXHIBIDO SE DEVOLVIÓ AL INTERESADO Y QUE OBRA DE ... UNO ...

QUITO, 02 Septiembre 2014

LA NOTARIA
[Signature]
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

027
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

027-0064 **0500629266**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
EGAS VAREA PABLO AGUSTIN

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	SANGOLQUI	
MUMBAURA		0
CANTÓN	PARRAGUZA	ZONA

[Signature]
(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZÓN: EN VIRTUD DE LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL QUINTO DEL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL DOY FE Y CERTIFICO QUE EL PRESENTE ES FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE EXHIBIDO SE DEVOLVIÓ AL INTERESADO Y QUE OBRA DE 002..... FOJA(S) UTIL(ES).

QUITO, 02 Septiembre 2014.....

LA NOTARIA
[Signature]
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA AGROINDUSTRIA LA ARGENTINA
AGROARGENTINA CIA. LTDA.
REUNIDA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2014**

En la ciudad de Salcedo, al primer día del mes de septiembre de 2014, a las trece horas, en las oficinas de la Compañía, ubicadas en Salcedo, se reúnen los siguientes socios de la Compañía:

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Socio	Capital Suscrito y Pagado	No. Participaciones
Sr. Caros Rodrigo Egas Terán	USD 99.132,00	99.132
Sr. Pablo Agustín Egas Varea	USD 99.132,00	99.132
Sra. Germania Maldonado Vásquez	USD 102.136,00	102.136
Total	USD 300.400,00	300.400

Al encontrarse presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, los socios resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios, entendiéndose por lo tanto convocada, al amparo de lo dispuesto en los artículos 116 y 238 de la Ley de Compañías vigente, para tratar los siguientes puntos del orden del día:

PUNTO UNO: Cesión de participaciones de la compañía.

Actúa como Presidente de la junta general extraordinaria de socios el señor Sr. Pablo Agustín Egas Varea; y, como Secretario, el Ing. José Eduardo Egas Varea.

La Presidencia, luego de verificar la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, declara formalmente instalada la Junta General Extraordinaria de Socios y dispone que se proceda a conocer el punto de orden del día y en forma unánime, resuelve:

PUNTO UNO: Cesión de participaciones de la compañía.

Se pone a consideración de la junta general extraordinaria de socios, la propuesta del señor Carlos Rodrigo Egas Terán, de ceder una parte de las participaciones que actualmente posee en el capital social de la compañía, de la siguiente manera:

1. TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTAS CUARENTA Y SEIS (34.546) participaciones, a favor del señor PABLO AGUSTÍN EGAS VAREA, de nacionalidad ecuatoriana. La referida participación es indivisible, con un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 1,00), por un valor total de TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS DÓLARES LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 34.546,00); y,

2. TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS (34.546) participaciones, a favor de la señora GERMANIA MALDONADO VÁSQUEZ, de nacionalidad ecuatoriana. La referida participación es indivisible, con un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 1,00), por un valor total de TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS DÓLARES LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 34.546,00).

La junta general extraordinaria de socios, con el consentimiento unánime del capital social de la compañía, resuelve autorizar al socio Carlos Rodrigo Egas Terán para que realice la transferencia de sus participaciones sociales, de la forma antes señalada.

El nuevo cuadro de integración de capital será:

Socio	Capital Suscrito y Pagado	No. Participaciones
Sr. Carlos Rodrigo Egas Terán	USD 30.040,00	30.040
Sr. Pablo Agustín Egas Varea	USD 133.678,00	133.678
Sra. Germanía Maldonado Vásquez	USD 136.682,00	136.682
Total	USD 300.400,00	300.400

La junta general extraordinaria de socios faculta indistintamente al Cedente, Cesionario, Presidente o al Gerente General de la Compañía para que inscriban en el Registro Mercantil, la Escritura Pública en la que se instrumente la presente cesión y efectúen la correspondiente notificación a la Superintendencia de Compañías.

Por no haber otro asunto a ser tratado, la Junta General Extraordinaria de Socios concede un receso de media hora para la redacción del Acta. Reinstalada la sesión, el Acta es leída, aprobada y suscrita por todos los asistentes, conjuntamente con la Secretaria que certifica.

Al ser las catorce horas del día se levanta la sesión.

Sr. Carlos Rodrigo Egas Terán
SOCIO

Sr. Pablo Agustín Egas Varea
SOCIO

Germania Maldonado Egas
Sra. Germania Maldonado Vásconez
SOCIA

Sr. Pablo Agustín Egas Varea
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Ing. José Eduardo Egas Varea
SECRETARIO DE LA JUNTA

RAZÓN: EN VIRTUD DE LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL QUINTO DEL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL DOY FE Y CERTIFICO QUE EL PRESENTE ES FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE EXHIBIDO SE DEVOLVIÓ AL INTERESADO Y QUE OBRA DE *dar*..... FOJA(S) UTIL(ES).

QUITO, *021 septiembre 2014*

LA NOTARIA
Gamm
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 12 Pág. 215 Acto 215

En Latacunga provincia de Cotacachi hoy día ocho de junio de mil novecientos ochenta y uno

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: CARLOS RODRIGO EGAS TERAN nacido en esta ciudad el 3 de septiembre de 19 59 de nacionalidad ecuatoriana de profesión estudiante con Cédula N° 05-0104203-0 domiciliado en esta ciudad de estado anterior soltero; hijo de Carlos Egas y de Adela Terán

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: MARIA CATALINA CORONEL MALDONADO nacida en esta ciudad el 12 de julio de 19 63 de nacionalidad ecuatoriana de profesión estudiante con Cédula N° 05-0130396-0 domiciliada en esta ciudad de estado anterior soltera hija de Patricio Coronel y de Clotilde Maldonado

LUGAR DEL MATRIMONIO: Latacunga FECHA: junio 14 de 1.981

En este matrimonio reconocieron a su... hij... .. llamad... ..

OBSERVACIONES:

FIRMAS: [Firma] [Firma] [Firma]

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación No. 1095

Año..... Tomo..... Pág..... Acta.....
Dts. Dvrs. Mixta

CERTIFICO
Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo:

Físico Electrónico
DIRECCION NACIONAL
DIRECCION PROVINCIAL
JEFATURA CANTONAL
JEFATURA DE AREA

[Firma]
DELEGADO DE LA DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación No. 1088

Año..... Tomo..... Pág..... Acta.....
Dts. Dvrs. Mixta

CERTIFICO
Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo:

Físico Electrónico
DIRECCION NACIONAL
DIRECCION PROVINCIAL
JEFATURA CANTONAL
JEFATURA DE AREA

[Firma]
DELEGADO DE LA DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

GESTION DE REGISTRO CIVIL
2013
SECCION LEGAL - MARGINACIONES
DEPARTAMENTO NACIONAL

5. 12. 2013



DEPARTAMENTO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL - Quito 04 de Diciembre del 2013 - RAZÓN: Mediante el presente instrumento Notarial 32 pública celebrada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito - Fichúcha con fecha 22 de noviembre del 2013 se declara disuelta la Sociedad Conyugal formada entre: CARLOS RODRIGO EGAS TEBAN y MARIA CATALINA CORONEL MALDONADO. De conformidad con el Art. 18 numeral 13 de la Ley Notarial del 05-11-1996. Documento que se archiva con el Nº 2013-05-02-2065 D.P. (fo.)



Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva.

de de 19.....

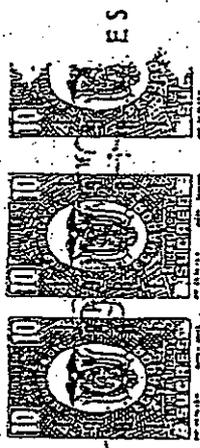
i) Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva.

de de 19.....

ii) Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES



Departamento Nacional de Registro Civil, Identificación y Cedulación

No. 1095

Año..... Tomo..... Pag..... Acta.....
Dns. Dñvs. Múdo

CERTIFICO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo.

Físico Electrónico

- DIRECCIÓN NACIONAL
- DIRECCIÓN PROVINCIAL
- JEFATURA CANTONAL
- JEFATURA DE ÁREA

[Signature]
DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 de Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí. Quito, 5. 12. 2013

[Signature]
NOTARIA VIGÉSIMO CUARTA DEL CANTÓN QUITO

Departamento Nacional de Registro Civil, Identificación y Cedulación

No. 1088

Año..... Tomo..... Pag..... Acta.....
Dns. Dñvs. Múdo

CERTIFICO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo.

Físico Electrónico

- DIRECCIÓN NACIONAL
- DIRECCIÓN PROVINCIAL
- JEFATURA CANTONAL
- JEFATURA DE ÁREA

[Signature]
DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

GESTION DE REGISTRO CIVIL

2013

SECCION LEGAL - MARGINACIONES

DEPARTAMENTO NACIONAL

RAZÓN: EN VIRTUD DE LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL QUINTO DEL ARTICULO DIECIOCHO DEL CODIGO NOTARIAL DOY FE Y CERTIFICO QUE EL PRESENTE FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE EXHIBIó DEVOLVIó AL INTERESADO Y QUE OERA DE FOJA(S) UTIL(ES).

QUITO, 02 de Septiembre del 2014

LA NOTARIA

[Signature]
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

En Quito Provincia de Quito
hoy día 17 de Mayo de 1999 mil novecientos 99
El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de: **NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE:** Gerardo Evaristo Varela y Ana Germain Maldonado
nacido en Quito, el 17 de Mayo de 1999
de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Comerciante
con Cédula N° 123456789 domiciliado en Quito, de 19 años de edad, anterior hijo de Gerardo Evaristo Varela y de Germain Maldonado
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Germain Maldonado
nacida en Quito, el 17 de Mayo de 1999, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Comerciante
con Cédula N° 987654321 domiciliada en Quito, de 19 años de edad, anterior hija de Gerardo Evaristo Varela y de Germain Maldonado
LUGAR DEL MATRIMONIO: Quito **FECHA:** 17 de Mayo de 1999
En este matrimonio legitiman a su... hij... comun... llamado...
OBSERVACIONES:

de fecha 17 de Mayo de 1999
SOCIEDAD CONYUGAL

GERMAIN MALDONADO
N: 99-85

Registros Civil

FIRMAS: Gerardo Evaristo Varela Germain Maldonado

sentencia de divorcio de Juez
cuya copia
de 19...

Jefe de Oficina
conyugal, judicialmente autorizado de los con-
trayentes matrimonio, fue declarada mediante senten-
cia con fecha
de 19...

Jefe de Oficina
validad de este matrimonio mediante sentencia del
con fecha
cuya copia se archiva,
de 19...

Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

Por Escritura Pública ante la Notaría
del Cantón Ambo, Sr. Roberto Salgado S.
del 17 de Mayo de 1999, se declara disuelta la
sociedad conyugal entre Gerardo Evaristo Varela y Ana
Germain Maldonado que se archiva con el
número 17 de mayo de 1999. El Jefe de Registros Civil

Germain Maldonado

1915 1 1913

CERTIFICADO
Que en tal caso
del Poder Judicial
de Quito
y Comandante
Fiscal
COMUNIDAD INDIGENA
MUNICIPAL PROVINCIAL
CERTIFICADO
SECRETARIA DE ASESORIA

[Handwritten signature]
NOTARIO

RAZÓN: EN VIRTUD DE LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL QUINTO DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL DOY FE Y CERTIFICO QUE EL PRESENTE ES FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE EXHIBIDO SE DEVOLVIÓ AL INTERESADO Y QUE OBRA DE...
FOJA(S) UTIL(ES).

QUITO, *22 de septiembre 2014*

LA NOTARIA
[Signature]
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

COPIA INTEGRAL

NACI. MATRI. Y DEFU.

Año..... Tomo..... Libro Pag. Acta.....
05.

Es fiel copia del original que se exhibió en el presente y que se encuentra en el archivo de esta Notaría.

[Firma]
Y en fe del presente día.....
Latacunga.....

04-12-08

Ing. Patricia Salazar de la.
TECNICO B.
REGISTRADOR CIVIL



JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
DE ECOTOPAXI
ARCHIVO DE REGISTRO CIVIL
REVISADO POR: *NK*
CONFERIDO POR: *[Firma]*
FECHA:

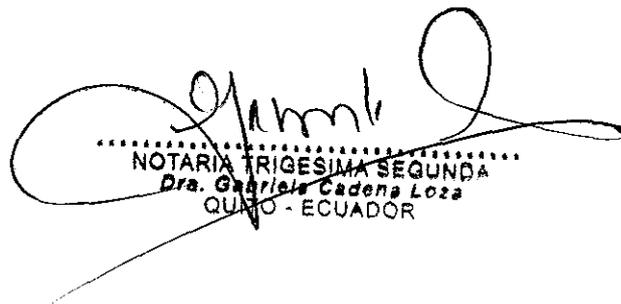
RAZON: EN VIRTUD DE LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL QUINTO DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL DOY FE Y CERTIFICO QUE EL PRESENTE ES FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE EXHIBIDO SE DEVOLVIÓ AL INTERESADO Y QUE OBRA DE
FOJA(S) UTIL(ES).

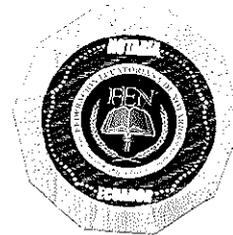
QUITO, *21 de Septiembre de 2014*

LA NOTARIA
[Firma]
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

[Firma]

TORGÓ ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO, ESTA **PRIMERA** COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA DE LA COMPAÑÍA AGROINDUSTRIA LA ARGENTINA AGROARGENTINA CIA. LTDA, OTORGADA POR CARLOS RODRIGO EGAS TERÁN A FAVOR DE PABLO AGUSTIÍN EGAS VAREA Y ANA GERMANIA MALDONADO VÀSCONEZ DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A DOS (02) DE SEPTIEMBRE AÑO DOS MIL CATORCE.-


.....
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR



CERTIFICO: Que la escritura de CESION DE PARTICIPACIONES, AGROINDUSTRIA LA ARGENTINA AGROARGENTINA COMPAÑÍA LIMITADA., se encuentra legalmente marginada, e inscrita en el tomo de CESION DE PARTICIPACIONES del libro de CONTRATOS VARIOS, del REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, bajo partida número 7 de fecha 29 de Octubre de 2014.


Dra. Patricia Veintimilla
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL G.A.D.
MUNICIPAL DEL CANTON SALCEDO

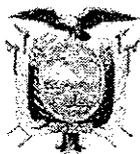


NO EN BLANCO



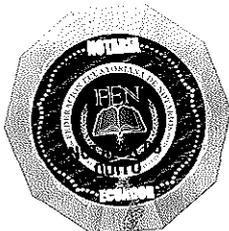
NO EN BLANCO

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

RAZON: En esta fecha, senté razón de la presente escritura pública de Cesión de Participaciones, celebrada ante la Notaria Trigésima Segunda del Cantón Quito, Doctora María Gabriela Cadena Loza, el 2 de septiembre del 2014; razón que la senté al margen de la matriz que contiene la escritura pública de la Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada "FLORES DE VERANO EGASFLOR CIA. LTDA.", en la actualidad AGROINDUSTRIA LA ARGENTINA AGROARGENTINA CIA. LTDA., celebrada el once de febrero del dos mil, ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo.- Quito, a diecisiete de septiembre del dos mil catorce.- (r.h.z.)

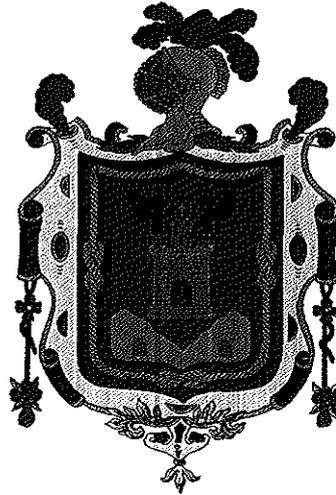


DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO



Notaria 32

Dra. Gabriela Cadena Loza



WZ.-

Copia:

PRIMERA

De:

ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE
PARTICIPACIONES DE LA COMPANÍA
AGROINDUSTRIA LA ARGENTINA
AGROARGENTINA CIA. LTDA

Otorgado Por:

CARLOS RODRIGO EGAS TERAN

A Favor De:

PABLO AGUSTIÍN EGAS VAREA, ANA GERMANIA
MALDONADO VASCONEZ

El:

02 DE SEPTIEMBRE DEL 2014

Parroquia:

Cuántia:

\$ 69.092,00

QUITO, 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2014

Av. de Los Shyris N35-34 y Portugal Edif. Albatros Piso 2

Telefonos: 02 2266262, 02 2266291

correo electronico: notaria@notariaquito.com



RAZÓN:
FACTURA No.
EL NOTARIO:

ACTO O CONTRATO

ESCRITURA PÚBLICA DE CESIONES DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA AGROINDUSTRIA LA ARGENTINA AGROARGENTINA CIA. LTDA

FECHA:

OTORGADA EL 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2014

OTORGADA POR:

0501042030 CARLOS RODRIGO EGAS TERAN

CEDENTE

A FAVOR DE

0500629266
0500790571

PABLO AGUSTÍN EGAS VAREA
ANA GERMANIA MALDONADO VÁSCONEZ

CESIONARIA
CESIONARIA

OBJETO:

CESIONES DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA AGROINDUSTRIA LA ARGENTINA
AGROARGENTINA CIA. LTDA

CUANTÍA:

USD \$ 69.092,00

DI: 03 COPIAS

WZ



2014-17-01-32-P-

ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

AGROINDUSTRIA LA ARGENTINA

AGROARGENTINA COMPAÑÍA LIMITADA

OTORGADA POR: CARLOS RODRIGO EGAS TERÁN

A FAVOR DE: PABLO AGUSTÍN EGAS VAREA Y

ANA GERMANIA MALDONADO VÁSCONEZ

CUANTÍA: USD. 69.092,00

DI: 3 COPIAS

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, EL DIA DE HOY DOS (2) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, ANTE MI DOCTORA MARÍA GABRIELA CADENA LOZA, NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, COMPARECEN LOS SEÑORES CARLOS RODRIGO EGAS TERÁN, PABLO AGUSTÍN EGAS VAREA Y ANA GERMANIA MALDONADO VÁSCONEZ, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS. LOS COMPARECIENTES SON DE ESTADO CIVIL CASADOS CON DIVISIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYORES DE EDAD, DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD DE QUITO, LEGALMENTE CAPACES Y HÁBILES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, A QUIENES DE CONOCER DOY FE, EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SUS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD, CUYAS COPIAS FOTOSTÁTICAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS POR MI LA NOTARIA SE AGREGAN. ADVERTIDOS QUE FUERON LOS COMPARECIENTES POR MI LA NOTARIA DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADO QUE FUERON EN FORMA AISLADA Y SEPARADA, DE QUE COMPARECEN AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS,

TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME SOLICITAN QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTA, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE: "**SEÑOR NOTARIO:** EN EL PROTOCOLO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INCORPORAR UNA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA AGROINDUSTRIA LA ARGENTINA AGROARGENTINA COMPAÑÍA LIMITADA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESTIPULACIONES QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA: POR UNA PARTE, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, EN CALIDAD DE CEDENTE, EL SEÑOR CARLOS RODRIGO EGAS TERÁN; Y, POR OTRA PARTE EN CALIDAD DE CESIONARIOS, LOS SEÑORES PABLO AGUSTÍN EGAS VAREA Y ANA GERMANIA MALDONADO VÁSCONEZ. LOS COMPARECIENTES SON MAYORES DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANOS, CASADOS CON DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD DE QUITO. LOS COMPARECIENTES, EN CUMPLIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS CELEBRADA EL PRIMERO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, CONCURREN A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES, DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS QUE CONSTAN A CONTINUACIÓN.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO)** MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EN LA CIUDAD DE QUITO, ANTE EL NOTARIO TERCERO, DOCTOR ROBERTO SALGADO SALGADO, EL ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL, E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN SALCEDO, EL DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL, SE CONSTITUYÓ LA COMPAÑÍA FLORES DE VERANO EGASFLOR COMPAÑÍA LIMITADA, LA CUAL POSTERIORMENTE CAMBIÓ SI

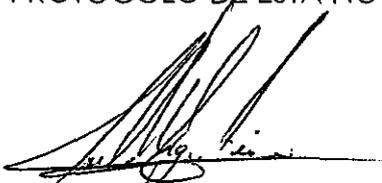
DENOMINACIÓN A AGROINDUSTRIA LA ARGENTINA AGROARGENTINA COMPAÑÍA LIMITADA; **DOS**) MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EN LA CIUDAD DE QUITO, ANTE EL NOTARIO VIGÉSIMO CUARTO, DOCTOR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA, EL TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE, E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN SALCEDO, EL VEINTE Y TRES DE ENERO DE DOS MIL CATORCE, EL SEÑOR CARLOS RODRIGO EGAS TERÁN, ADQUIRIÓ NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y DOS (99.132) PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA AGROINDUSTRIA LA ARGENTINA AGROARGENTINA COMPAÑÍA LIMITADA; Y, **TRES**) LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS CELEBRADA EL PRIMERO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, APROBÓ LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES, DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS QUE CONSTAN A CONTINUACIÓN. TERCERA. - CESIÓN DE PARTICIPACIONES: UNO) EL SEÑOR CARLOS RODRIGO EGAS TERÁN, EN SU CALIDAD DE CEDENTE, DECLARA QUE CEDE Y TRASPASA A PERPETUIDAD Y SIN RESERVAS, UNA PARTE DE SUS PARTICIPACIONES, DE LA SIGUIENTE MANERA: UNO) TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS (34.546) PARTICIPACIONES, A FAVOR DEL SEÑOR PABLO AGUSTÍN EGAS VAREA, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA. LA REFERIDA PARTICIPACIÓN ES INDIVISIBLE, CON UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 1,00), POR UN VALOR TOTAL DE TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS DÓLARES LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 34.546,00); Y, DOS) TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS (34.546) PARTICIPACIONES, A FAVOR DE LA SEÑORA ANA GERMANIA MALDONADO VÁSQUEZ, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA. LA REFERIDA PARTICIPACIÓN ES INDIVISIBLE, CON UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 1,00), POR UN VALOR TOTAL DE TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y

SEIS DÓLARES LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 34.546,00). DE ESTA MANERA, EN ADELANTE EL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA ESTARÁ ESTRUCTURADO DE LA MANERA DETALLADA A CONTINUACIÓN:-----

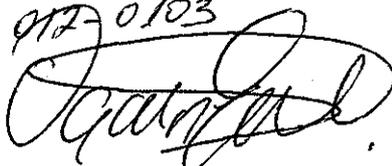
Socio	No. de Participaciones	%
SR. CARLOS RODRIGO EGAS TERÁN	30.040	10
SR. PABLO AGUSTÍN EGAS VAREA	133.678	44.5
SRA. GERMANIA MALDONADO VÁSQUEZ	136.682	45.5
TOTAL	300.400	100

DOS) LA INDICADA CESIÓN COMPRENDE UNA PARTE DE LOS DERECHOS DEL CEDENTE SOBRE LAS PARTICIPACIONES CEDIDAS; ES DECIR, INVOLUCRAN LOS DERECHOS QUE PUEDEN CORRESPONDER A SU PARTICIPACIÓN POR RESERVAS, REVALORIZACIÓN DEL PATRIMONIO, SUPERÁVIT Y CUALQUIER OTRO CONCEPTO, EN LA MISMA PROPORCIÓN, DE TAL MANERA QUE EL CEDENTE, AL CEDER LAS PARTICIPACIONES, LO HACE CON TODOS LOS DERECHOS, PRIVILEGIOS Y VENTAJAS, SIN RESERVARSE NINGUNO PARA SÍ, EN LA MISMA PROPORCIÓN QUE REPRESENTAN LAS PARTICIPACIONES QUE SE CEDE EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA. **CUARTA.- CONSENTIMIENTO.-** LOS OTORGANTES DE LA PRESENTE ESCRITURA COMPARECEN CON EL OBJETO DE DEJAR CONSTANCIA DE SU CONSENTIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- LOS CERTIFICADOS SE EMITIRÁN DE ACUERDO CON LA LEY. **QUINTA.- INSCRIPCIÓN.-** ANTES DE PROCEDER A INSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN EL REGISTRO MERCANTIL SE SENTARÁ LA RAZÓN AL MARGEN DE LA ESCRITURA MATRIZ DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA. USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLAUSULAS DE RIGOR, E INCORPORAR LOS DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN." HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS

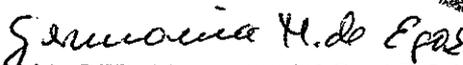
DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORAN QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL, Y QUE, LOS COMPARECIENTES ACEPTAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, MINUTA QUE ESTA FIRMADA POR LA ABOGADA ANA GERMANIA EGAS MALDONADO, AFILIADA AL FORO DE ABOGADOS DE PICHINCHA, BAJO EL NUMERO DIECISIETE (17) GUIÓN DOS MIL ONCE (2011) GUÍÓN VEINTE (20). PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL; Y, LEIDA QUE LE FUE A LOS COMPARECIENTES POR MI LA NOTARIA, SE RATIFICAN Y FIRMAN CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO QUEDANDO INCORPORADA EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, DE TODO CUANTO DOY FE.-


CARLOS RODRIGO EGAS TERÁN
C.C. 050104203-0
C.V. 017-0103



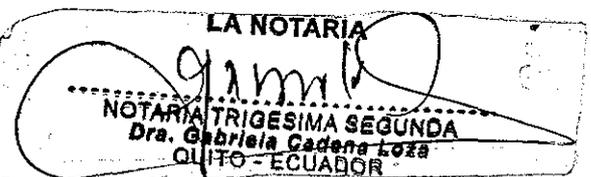

PABLO AGUSTÍN EGAS VAREA
C.C. 05-0062926-6
C.V. 027-0064

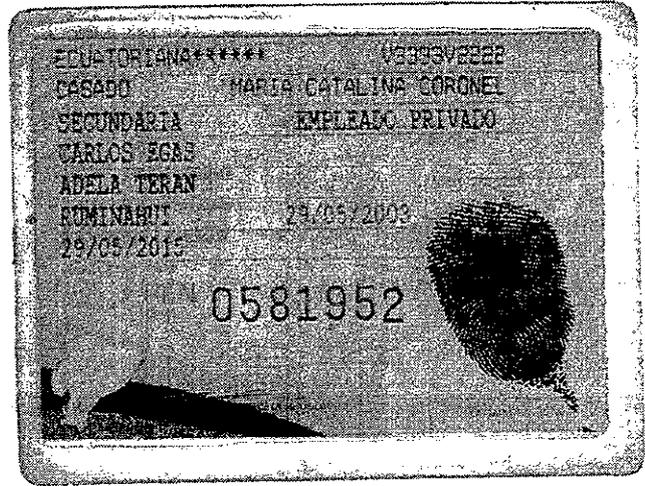
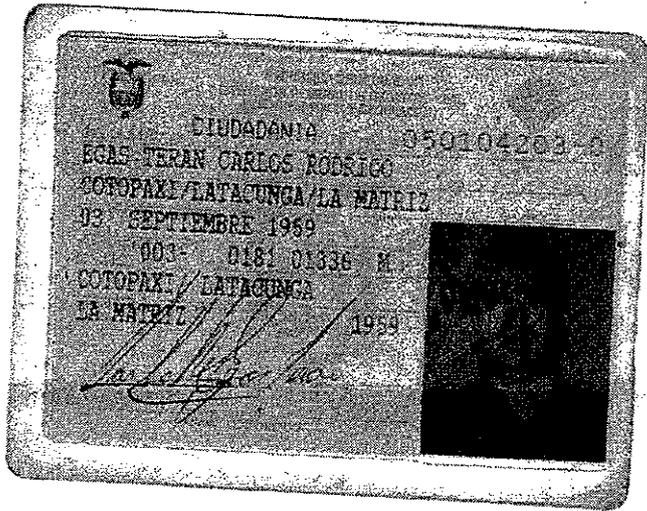



ANA GERMANIA MALDONADO VÁSCONEZ
C.C. 0500790571
C.V. 006-0012



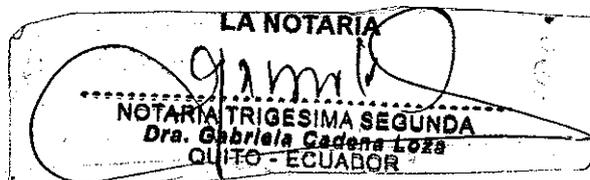
- 5 -

LA NOTARIA

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR



RAZON: EN VIRTUD DE LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL QUINTO DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL DOY FE Y CERTIFICO QUE EL PRESENTE ES FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE EXHIBIO Y DEVOLVIÓ AL INTERESADO Y QUE OBRA DE ...
FOJA(S) UTIL(ES).

QUITO, 02 Septiembre 2014.



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEGULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 050079057-1

APellidos y Nombres: MALDONADO VASCOÑEZ ANA GERMANIA

Lugar de Nacimiento: COTOPAXI LATACUNGA LA MATRIZ

Fecha de Nacimiento: 1982-02-18

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: F

Estado Civil: CASADA

Jose Eduardo Egas Varela

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 13-FEB-2014

006
006-0012
NUMERO DE CERTIFICADO
MALDONADO VASCOÑEZ ANA GERMANIA

0500790571
CÉDULA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA RUMIPAMBA 3
QUITO PARRÓQUIA ZONA

CANTÓN

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN SECRETARIA V33332222

APellidos y Nombres del Padre: MALDONADO MODESTO

APellidos y Nombres de la Madre: VASCOÑEZ ANA

Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2014-01-27

Fecha de Expiración: 2024-01-27

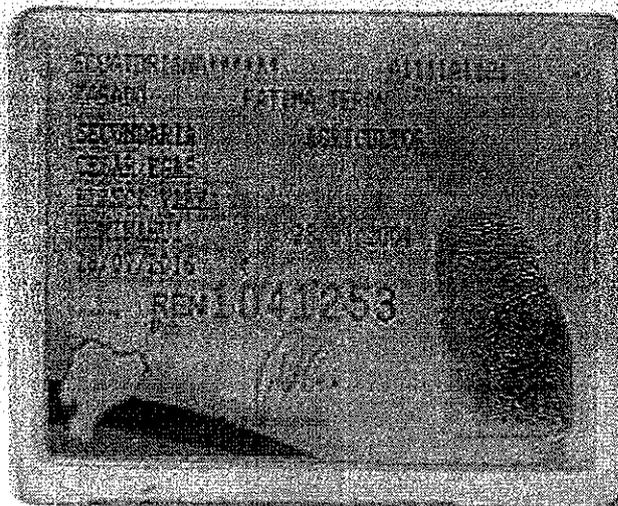
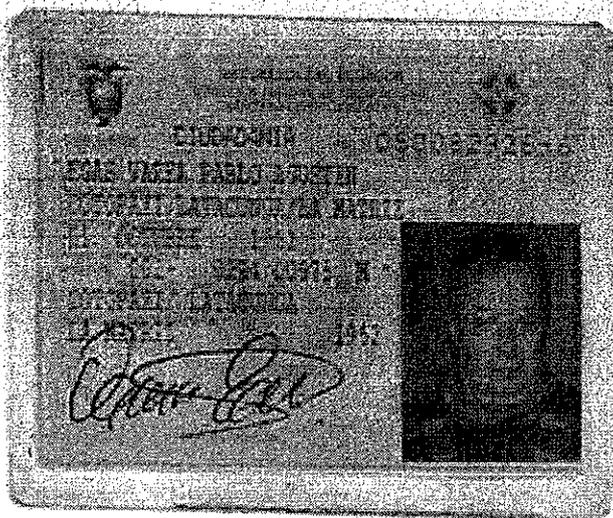
Director General: [Signature]

Tipo del Cegulado: [Signature]

RAZÓN: EN VIRTUD DE LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL QUINTO DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL DOY FE Y CERTIFICO QUE EL PRESENTE ES FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE EXHIBIDO SE DEVOLVIÓ AL INTERESADO Y QUE OBRA DE ... UNO ...

QUITO, 02 Septiembre 2014

LA NOTARIA
[Signature]
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

027
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

027-0064 **0500629266**
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
EGAS VAREA PABLO AGUSTIN

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCION	0
PROVINCIA	SANGOLQUI	
MUMBAURA		0
CANTON	PARRAGUZA	ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: EN VIRTUD DE LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL QUINTO DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL DOY FE Y CERTIFICO QUE EL PRESENTE ES FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE EXHIBIDO SE DEVOLVIÓ AL INTERESADO Y QUE OBRA DE FOJA(S) UTIL(ES).

QUITO, 02 Septiembre 2014

LA NOTARIA
Gabriela
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA AGROINDUSTRIA LA ARGENTINA
AGROARGENTINA CIA. LTDA.
REUNIDA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2014**

En la ciudad de Salcedo, al primer día del mes de septiembre de 2014, a las trece horas, en las oficinas de la Compañía, ubicadas en Salcedo, se reúnen los siguientes socios de la Compañía:

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Socio	Capital Suscrito y Pagado	No. Participaciones
Sr. Caros Rodrigo Egas Terán	USD 99.132,00	99.132
Sr. Pablo Agustín Egas Varea	USD 99.132,00	99.132
Sra. Germania Maldonado Vásquez	USD 102.136,00	102.136
Total	USD 300.400,00	300.400

Al encontrarse presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, los socios resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios, entendiéndose por lo tanto convocada, al amparo de lo dispuesto en los artículos 116 y 238 de la Ley de Compañías vigente, para tratar los siguientes puntos del orden del día:

PUNTO UNO: Cesión de participaciones de la compañía.

Actúa como Presidente de la junta general extraordinaria de socios el señor Sr. Pablo Agustín Egas Varea; y, como Secretario, el Ing. José Eduardo Egas Varea.

La Presidencia, luego de verificar la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, declara formalmente instalada la Junta General Extraordinaria de Socios y dispone que se proceda a conocer el punto de orden del día y en forma unánime, resuelve:

PUNTO UNO: Cesión de participaciones de la compañía.

Se pone a consideración de la junta general extraordinaria de socios, la propuesta del señor Carlos Rodrigo Egas Terán, de ceder una parte de las participaciones que actualmente posee en el capital social de la compañía, de la siguiente manera:

1. TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTAS CUARENTA Y SEIS (34.546) participaciones, a favor del señor PABLO AGUSTÍN EGAS VAREA, de nacionalidad ecuatoriana. La referida participación es indivisible, con un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 1,00), por un valor total de TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS DÓLARES LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 34.546,00); y,

2. TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS (34.546) participaciones, a favor de la señora GERMANIA MALDONADO VÁSQUEZ, de nacionalidad ecuatoriana. La referida participación es indivisible, con un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 1,00), por un valor total de TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS DÓLARES LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 34.546,00).

La junta general extraordinaria de socios, con el consentimiento unánime del capital social de la compañía, resuelve autorizar al socio Carlos Rodrigo Egas Terán para que realice la transferencia de sus participaciones sociales, de la forma antes señalada.

El nuevo cuadro de integración de capital será:

Socio	Capital Suscrito y Pagado	No. Participaciones
Sr. Carlos Rodrigo Egas Terán	USD 30.040,00	30.040
Sr. Pablo Agustín Egas Varea	USD 133.678,00	133.678
Sra. Germanía Maldonado Vásquez	USD 136.682,00	136.682
Total	USD 300.400,00	300.400

La junta general extraordinaria de socios faculta indistintamente al Cedente, Cesionario, Presidente o al Gerente General de la Compañía para que inscriban en el Registro Mercantil, la Escritura Pública en la que se instrumente la presente cesión y efectúen la correspondiente notificación a la Superintendencia de Compañías.

Por no haber otro asunto a ser tratado, la Junta General Extraordinaria de Socios concede un receso de media hora para la redacción del Acta. Reinstalada la sesión, el Acta es leída, aprobada y suscrita por todos los asistentes, conjuntamente con la Secretaria que certifica.

Al ser las catorce horas del día se levanta la sesión.

Sr. Carlos Rodrigo Egas Terán
SOCIO

Sr. Pablo Agustín Egas Varea
SOCIO

Germania Maldonado Egas
Sra. Germania Maldonado Vásconez
SOCIA

Sr. Pablo Agustín Egas Varea
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Ing. José Eduardo Egas Varea
SECRETARIO DE LA JUNTA

RAZÓN: EN VIRTUD DE LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL QUINTO DEL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL DOY FE Y CERTIFICO QUE EL PRESENTE ES FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE EXHIBIDO SE DEVOLVIÓ AL INTERESADO Y QUE OBRA DE *dar*..... FOJA(S) UTIL(ES).

QUITO, *021 septiembre 2014*

LA NOTARIA
Gamm
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 12 Pág. 215 Acto 215

En Latacunga provincia de Cotacachi hoy día ocho de junio de mil novecientos ochenta y uno

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: CARLOS RODRIGO EGAS TERAN nacido en esta ciudad el 3 de septiembre de 1959 de nacionalidad ecuatoriana de profesión estudiante con Cédula N° 05-0104203-0 domiciliado en esta ciudad de estado anterior soltero; hijo de Carlos Egas y de Adela Terán

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: MARIA CATALINA CORONEL MALDONADO nacida en esta ciudad el 12 de julio de 1963 de nacionalidad ecuatoriana de profesión estudiante con Cédula N° 05-0130396-0 domiciliada en esta ciudad de estado anterior soltera hija de Patricio Coronel y de Clotilde Maldonado

LUGAR DEL MATRIMONIO: Latacunga FECHA: junio 14 de 1.981

En este matrimonio reconocieron a su... hij... llamado...

OBSERVACIONES:

FIRMAS: [Firma] [Firma] [Firma]

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación No. 1095

Año..... Tomo..... Pág..... Acta.....
Dts. Dvrs. Mixta

CERTIFICO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo:

Físico Electrónico

- DIRECCION NACIONAL
- DIRECCION PROVINCIAL
- JEFATURA CANTONAL
- JEFATURA DE AREA

[Firma]
DELEGADO DE LA DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación No. 1088

Año..... Tomo..... Pág..... Acta.....
Dts. Dvrs. Mixta

CERTIFICO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo:

Físico Electrónico

- DIRECCION NACIONAL
- DIRECCION PROVINCIAL
- JEFATURA CANTONAL
- JEFATURA DE AREA

[Firma]
DELEGADO DE LA DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

GESTION DE REGISTRO CIVIL
2013
SECCION LEGAL - MARGINACIONES
DEPARTAMENTO NACIONAL

5. 12. 2013



DEPARTAMENTO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL - Quito 04 de Diciembre del 2013 - RAZÓN: Mediante el presente acta pública celebrada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito - Fichúcha con fecha 22 de noviembre del 2013 se declara disuelta la Sociedad Conyugal formada entre: CARLOS RODRIGO EGAS TEBAN y MARIA CATALINA CORONEL MALDONADO. De conformidad con el Art. 18 numeral 13 de la Ley Notarial del 05-11-1996. Documento que se archiva con el Nº 2013-05-02-2065 D.P. (fo.)

Notario 32



Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva.

de de 19.....

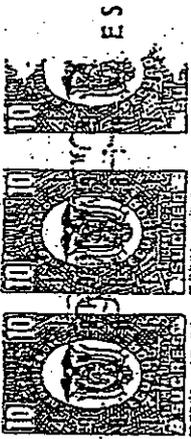
i) Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva.

de de 19.....

ii) Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES



Departamento Nacional de Registro Civil, Identificación y Cedulación

No. 1095

Año..... Tomo..... Pag..... Acta.....
Dns. Dñvs. Múdo

CERTIFICO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo.

Físico Electrónico

- DIRECCIÓN NACIONAL
- DIRECCIÓN PROVINCIAL
- JEFATURA CANTONAL
- JEFATURA DE ÁREA

[Signature]
DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 de Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí. Quito, 5. 12. 2013

[Signature]
NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

Departamento Nacional de Registro Civil, Identificación y Cedulación

No. 1088

Año..... Tomo..... Pag..... Acta.....
Dns. Dñvs. Múdo

CERTIFICO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo.

Físico Electrónico

- DIRECCIÓN NACIONAL
- DIRECCIÓN PROVINCIAL
- JEFATURA CANTONAL
- JEFATURA DE ÁREA

[Signature]
DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

GESTION DE REGISTRO CIVIL

2013

SECCION LEGAL - MARGINACIONES

DEPARTAMENTO NACIONAL

RAZÓN: EN VIRTUD DE LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL QUINTO DEL ARTICULO DIECIOCHO DEL CODIGO NOTARIAL DOY FE Y CERTIFICO QUE EL PRESENTE FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE EXHIBIÓ DEVOLVIÓ AL INTERESADO Y QUE OTRA DE FOJA(S) UTIL(ES).

QUITO, 02 de Septiembre del 2014

LA NOTARIA

[Signature]
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

En Provincia de
hoy día de mil novecientos
El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de: **NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE:** el de
nacido en el de
19..... de nacionalidad de profesión
con Cédula N° domiciliado en de
anterior hijo de
y de
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: el de
nacida en el de
19..... de nacionalidad de profesión
con Cédula N° domiciliada en de estado qu
rior hija de
y de
LUGAR DEL MATRIMONIO: FECHA:
En este matrimonio legitiman a su... hij)..... comun... llamado.....

OBSERVACIONES :

de fecha
Sociedad conyugal

GERMANIA MALDONADO
N: 44-85

Registros Civil

FIRMAS: *[Signature]* *[Signature]*
Guacama Maldonado

sentencia de divorcio de Juez
cuya copia de 19.....

Jefe de Oficina
conyugal, judicialmente autorizado de los contra-
mente matrimonio, fue declarada mediante senten-
con fecha de 19.....
archivo:

Jefe de Oficina
validad de este matrimonio mediante sentencia del
con fecha con fecha
cuya copia se archiva, de 19.....

Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

Por Escritura Pública ante la Notaría
del Cantón Ambo, Dr. Roberto Salgado S.
del mes de 1999, se declara disuelta la
entre José Eduardo Esay Naresa y Ana
Pérez. Escritura que se archiva con el
número 17 de mayo de 1999. El Jefe de Registros Civil

[Signature]

1915 1 1913

CERTIFICADO
Que en tal caso
del Poder Judicial
del Poder Judicial
y Comandante
Fiscal
COMUNIDAD INDIGENA
MUNICIPIO PROVINCIAL
SERVICIO CIVIL
SERVICIO DE AGUA

[Firma]
SERVICIO CIVIL

RAZÓN: EN VIRTUD DE LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL QUINTO DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL DOY FE Y CERTIFICO QUE EL PRESENTE ES FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE EXHIBIDO SE DEVOLVIÓ AL INTERESADO Y QUE OBRA DE...
FOJA(S) UTIL(ES).

QUITO, *22 de septiembre 2014*

LA NOTARIA
[Firma]
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

COPIA INTEGRAL

NACI. MATRI. Y DEFU.

Año..... Tomo..... Libro Pag. Acta.....
05.

Es fiel copia del original que se exhibió en el presente y que se encuentra en el archivo de esta Notaría.

[Firma]
Y en fe de lo anterior, el Registrador Civil
Lafacungaza

04-12-08

Ing. Patricia Salazar de la.
TECNICO B.
REGISTRADOR CIVIL



JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
DE ECOTOPAXI
ARCHIVO DE REGISTRO CIVIL
REVISADO POR: *NK*
CONFERIDO POR: *KS*
FECHA:

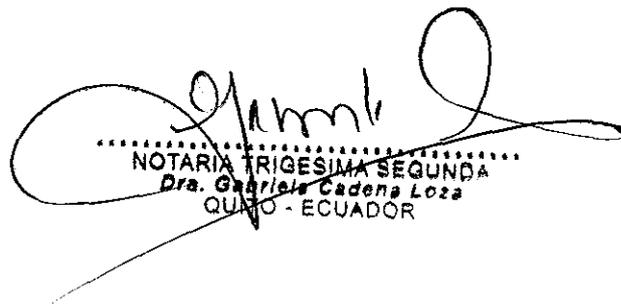
RAZON: EN VIRTUD DE LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL QUINTO DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL DOY FE Y CERTIFICO QUE EL PRESENTE ES FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE EXHIBIDO SE DEVOLVIÓ AL INTERESADO Y QUE OBRA DE *UNA* FOJA(S) UTIL(ES).

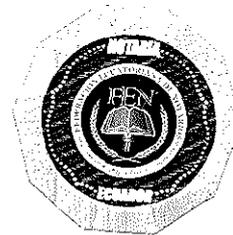
QUITO, *21 de Septiembre de 2014*

LA NOTARIA
[Firma]
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

[Firma]

TORGÓ ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO, ESTA **PRIMERA** COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA DE LA COMPAÑÍA AGROINDUSTRIA LA ARGENTINA AGROARGENTINA CIA. LTDA, OTORGADA POR CARLOS RODRIGO EGAS TERÁN A FAVOR DE PABLO AGUSTIÍN EGAS VAREA Y ANA GERMANIA MALDONADO VÀSCONEZ DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A DOS (02) DE SEPTIEMBRE AÑO DOS MIL CATORCE.-


.....
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR



CERTIFICO: Que la escritura de CESION DE PARTICIPACIONES, AGROINDUSTRIA LA ARGENTINA AGROARGENTINA COMPAÑÍA LIMITADA., se encuentra legalmente marginada, e inscrita en el tomo de CESION DE PARTICIPACIONES del libro de CONTRATOS VARIOS, del REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, bajo partida número 7 de fecha 29 de Octubre de 2014.


Dra. Patricia Veintimilla
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL G.A.D.
MUNICIPAL DEL CANTON SALCEDO

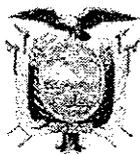


NO EN BLANCO



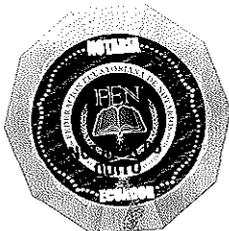
NO EN BLANCO

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

RAZON: En esta fecha, senté razón de la presente escritura pública de Cesión de Participaciones, celebrada ante la Notaria Trigésima Segunda del Cantón Quito, Doctora María Gabriela Cadena Loza, el 2 de septiembre del 2014; razón que la senté al margen de la matriz que contiene la escritura pública de la Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada "FLORES DE VERANO EGASFLOR CIA. LTDA.", en la actualidad AGROINDUSTRIA LA ARGENTINA AGROARGENTINA CIA. LTDA., celebrada el once de febrero del dos mil, ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo.- Quito, a diecisiete de septiembre del dos mil catorce.- (r.h.z.)



DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

